

3204-1

Marcos Paz, -

26 JUL 2023

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1973/2023,

## CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio se solicita la "Adquisición de colchones para ayudar a familias en estado de vulnerabilidad".-

Que se solicitan doscientos (200) colchones de una (1) plaza con medidas y densidad de 0.80 x 1,90 x 13 cm.-

Que dichos colchones son para ayudar a familias de bajos recursos que no cuentan con ingresos para adquirirlos por sus propios medios. -

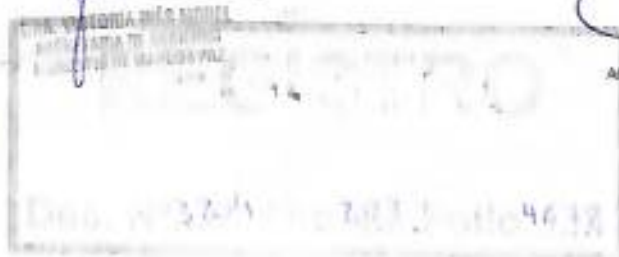
Que el presupuesto oficial estimado es de pesos cuatro millones quinientos veintidós mil con 00/100 (\$4.522.000,00).

Que por medio del Decreto DEM N° 3042/2023 de fecha 14 de Julio del corriente se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 08/2023 para la "Adquisición de colchones para ayudar a familias en estado de vulnerabilidad".-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 26 de Julio del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 08/2023, en el cual, se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Grupo Área S.R.L. y el Sr. Martin E. Benitez.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima

AGRM. RICARDO PEDRO CURLUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPALSRA. ALEJANDRA LUNA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

2

responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las firmas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar el presente Concurso de Precios, por convenir a los intereses municipales, al Sr. Martín E. Benítez por la suma total de pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 3.584.162,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.12. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: *"El Contratante adjudicará el Concurso de Precios al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicho proceso. Asimismo se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado".*

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Concurso de Precios N° 08-2023.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/2023 referente a la "Adquisición de colchones para ayudar a familias en estado de vulnerabilidad", al Sr. Martín E. Benítez por la suma total de pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 3.584.162,00).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Tacconi.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

3

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

  
L. A. VICTORIA SOTO MORES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
SHIM. RICARDO PEDRO CLURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
SHIM. RICARDO PEDRO CLURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

